



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente: 23A50107300

El día 25 de enero de 2024 el Órgano de Contratación de la Delegación Especial AEAT en Canarias efectuó la aprobación del expediente de contratación y del gasto del **servicio de seguridad de los edificios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias para un período de dos años comprendidos entre los años 2024 y 2026**.

En la revisión de la documentación de este expediente se ha detectado que en los anexos IV y V del pliego de cláusulas administrativas particulares figura erróneamente el adjetivo “propia” refiriéndose a la central receptora de alarmas. En la cláusula 10.1 de dicho pliego, concretamente en las páginas 27 y 31, aparece correctamente reflejado que se trata simplemente de “central receptora de alarmas”, sin el adjetivo “propia”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el pliego de cláusulas administrativas particulares solamente podrá ser modificado con posterioridad a su aprobación con motivo de un error material, de hecho, o aritmético. Asimismo, según lo indicado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *<Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos>*. Debido a que se trata de un error material, **se procede a rectificar** de oficio los datos erróneos detectados.

De esta manera, en el documento señalado donde **dice** (datos erróneos) *<Dispone de central receptora de alarmas propia>* **debe decir** (datos correctos) *< Dispone de central receptora de alarmas>*.



Los correspondientes anexos IV y V publicados en el Documento de Pliegos y las plantillas de la herramienta de presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público ya se encuentran corregidos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

LA DELEGADA ESPECIAL DE LA AEAT DE CANARIAS, como Órgano de contratación por Delegación de competencias del Presidente de la AEAT, de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022 (BOE 14-05-2022).

(Documento firmado digitalmente)